

Señor haues sido a todos los Caballeros de Chango de
ser auides

Visie en esta Ayuntamiento mediante la Ley que manda ha
ser el Alcalde Mayor un papel del C. Gov. de lo Político y
Militar de esta Ciudad de Veinte y dos del Com. de Respuesta del
que se le pasa con fe de diez y nueve de Mayo en que espere y
de la Dasona y por un papel que incluye original de
ferra de don Juan Chingre adm. de las Dasonas Provinciales no
separesse de verlo a demorar aqui Ciudad de la Obra de
los Impuestos en Cane y vino y lo que podra dar en
las Dasonas y Dasonas y conben y entendi da y en
esto presente de la fuerza y se lebre en el mismo día diez y
nueve del Com. no pudiendole Trobar en fora alguna auto
dando de obtener la Respuesta de la carta y escritos y el mis
mo arumpo el día Veinte y dos de un al Com. de
Dasona a quien era referido y el Gov. de Dasona la re
solucion de las dudas que ofrece cuya Respuesta debe llegar
y el Com. de Dasona a fuerza que para conben Ciudad
de un caso de no haverla de determinar lo y conben y el
Cobro y recaudacion de los referidos Impuestos. se le
a todos los Caballeros de Chango mañana a las ocho oras
della Cap. la Mula y el Alcalde Mayor fuere ser
bido proponer en el Interin Protesta y qualquiera ex
trabio y falta de recaudacion de dichos Impuestos sea de
diezes de quien aya lugar, y que se le pase papel al Com. Go.
bernador de lo Comprehensio de un acuerdo y los mismos
Caballeros Com. de Chango de obligar al Jefe de Dasona de la

